



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Temas 134, 144, 145 y 146 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Vigésimo quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado versiones preliminares de los informes del Secretario General sobre el efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/68/659) y en los proyectos de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015 (A/68/660). Durante su examen de los informes, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales.



Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/68/659)

2. En el informe, el Secretario General indica que el efecto del ajuste propuesto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, incluidas las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas, representa una disminución de 43.637.400 dólares en las secciones de gastos, que pasarían de 5.547.750.400 dólares (si se aplicaran las recomendaciones de la Comisión Consultiva) a 5.504.113.000 dólares, y una disminución de 606.200 dólares en las secciones 1 a 3 de ingresos del proyecto de presupuesto por programas, que pasarían de 522.840.700 dólares (si se aplicaran las recomendaciones de la Comisión) a 522.234.500 dólares.

3. Las necesidades revisadas en las secciones de gastos reflejan el efecto combinado de las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los documentos A/68/7 y Add.4, 5, 8 y 11 a 14, que conllevarían una reducción de las necesidades por un total de 63.383.900 dólares, un aumento de 8.065.000 dólares derivado de las hipótesis revisadas del tipo de cambio y una disminución de 51.702.400 dólares relacionada con las hipótesis revisadas de inflación. El Secretario General indica que la disminución relacionada con la inflación refleja unas necesidades menores en relación con la actualización de las proyecciones del ajuste por lugar de destino del personal del Cuadro Orgánico (29,9 millones de dólares), los ajustes por costo de la vida del Cuadro de Servicios Generales (7,1 millones de dólares), las contribuciones del personal (1,5 millones de dólares) y los objetos de gastos no relacionados con puestos (13,2 millones de dólares) (A/68/659, párr. 9).

4. Como se señala en el párrafo 4 del informe, la inclusión indicativa del efecto de aplicar las recomendaciones de la Comisión Consultiva se hace sin perjuicio de las decisiones que todavía debe tomar la Asamblea General sobre esas recomendaciones. Además, las repercusiones de las recomendaciones de la Comisión sobre varios informes del Secretario General que se indican en el cuadro 2, que el Comité estaba examinando en el momento de la preparación del informe del Secretario General, no se incluyen en la estimación del ajuste.

5. El Secretario General también hace referencia a la experiencia inicial de la Secretaría con la compra a término de francos suizos en el bienio 2012-2013 e indica que se tiene previsto seguir haciéndolo en el bienio 2014-2015, en consonancia con la sección X de la resolución 67/246 de la Asamblea General (*ibid*, párr. 13). A este respecto, las observaciones de la Comisión Consultiva sobre esta experiencia inicial figuran en su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/68/656, párrs. 12 a 14). Durante su audiencia sobre el presente informe, se informó al Comité de que, para ofrecer a la Organización mayor certeza en materia presupuestaria y para evitar la especulación monetaria, podría ser beneficioso, en la coyuntura actual, fijar un plazo en que las operaciones de compra a término estén autorizadas (véase también el párr. 10).

Efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación en los proyectos de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015 (A/68/660)

6. El ajuste indicado en el informe del Secretario General refleja las previsiones actualizadas de la inflación y el efecto de la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2013 en los proyectos de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015.

7. Tras el ajuste, los recursos necesarios en el bienio 2014-2015 propuestos por el Secretario General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva, ascenderían a 93.595.700 dólares (en cifras brutas) para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (una disminución de 1.687.800 dólares), 201.688.200 dólares (en cifras brutas) para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (un incremento de 3.021.200 dólares) y 120.296.600 dólares para el Mecanismo Residual Internacional (un aumento de 14.500 dólares). El efecto relativo de los parámetros utilizados para el ajuste en cada proyecto de presupuesto se indica en el cuadro sinóptico del párrafo 3 del informe del Secretario General.

8. Como se indica en el párrafo 2 del informe del Secretario General, el ajuste se basa en los datos disponibles en diciembre de 2013, lo que, según se afirma, se ajusta a la opinión de la Comisión Consultiva de que en el nuevo cálculo de los costos se deben utilizar los tipos de cambio operacionales que permitan obtener las estimaciones más bajas.

Conclusiones

9. **La Comisión Consultiva no opone objeción alguna a las estimaciones revisadas del Secretario General resultantes del nuevo cálculo de costos en función del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación que se indica en sus informes (A/68/659 y A/68/660) y, por consiguiente, las transmite a la Asamblea General para que las examine.**

10. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [67/246](#), autorizó al Secretario General a que, a partir del 1 de enero de 2013, utilizara las compras a término para proteger a las Naciones Unidas de las fluctuaciones de los tipos de cambio (secc. X, párr. 8). **En su informe relativo al segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, la Comisión Consultiva expresó la opinión de que, a tenor de la experiencia inicial, las operaciones de compra a término parecían ofrecer mayor certeza en materia presupuestaria y que podían constituir una importante herramienta para que la Secretaría gestionase mejor las implicaciones presupuestarias de las fluctuaciones del cambio de divisas (A/68/656, párr. 14). En lo que respecta a mejorar la previsibilidad presupuestaria, la Comisión también considera, sobre la base de su examen de los informes del Secretario General sobre los efectos de las variaciones de los**

tipos de cambio y las tasas de inflación en las solicitudes presupuestarias para 2014-2015, que la Asamblea General tal vez desee fijar un plazo adecuado para las operaciones de compra a término al inicio de cada ejercicio presupuestario, a partir de enero de 2014, y pedir al Secretario General que incluya este aspecto en su evaluación global de la experiencia de la compra a término recomendada por la Comisión.
